

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8981/2018
BITÁCORA: 16/DK-0417/11/18

Morelia, Michoacán, 28 de Noviembre de 2018

GABRIEL MUÑOZ BIRRUETE

Vista su solicitud de reembarkes forestales recibida el día 26 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarkes forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GABRIEL MUÑOZ BIRRUETE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/0854/2012 de fecha 25 de Enero de 2012, que cuenta con el código de identificación **T16110MUB001** ubicado en ENT.CARR. QUERENDARO-ZINAPECUARO S/N. S/C, SANTA CLARA DEL TULE C.P. 00000 Zinapecuaro Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	2693	2696	20944704	20944707
1	2697	2697	20944708	20944708
2	2698	2699	20944709	20944710
12	2700	2711	20944711	20944722
11	2712	2722	20944723	20944733
2	2723	2724	20944734	20944735
150	2725	2874	20944736	20944885

La vigencia de los reembarkes forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Recibido Onco 3 Final.
13-12-2018
Ma-Are Larraín B.
Excepcio





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/8981/2018

BITÁCORA: 16/DK-0417/11/18

Morelia, Michoacán, 28 de Noviembre de 2018

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

